



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 01384 00**

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **R.V. INMOBILIARIA S.A.**, en contra de **OSCAR EDUARDO PEREZ PEREZ y CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ ALTAMAR** por las siguientes sumas:

1° Contrato de Arrendamiento.

- 1.1 Por **\$850.628,00 M/CTE**, por concepto de canon de arrendamiento vencido y no pagado correspondiente al mes de junio de 2023.
- 1.2 Por **\$850.628,00 M/CTE**, por concepto de canon de arrendamiento vencido y no pagado correspondiente al mes de julio de 2023.
- 1.3 Por **\$850.628,00 M/CTE**, por concepto de canon de arrendamiento vencido y no pagado correspondiente al mes de agosto de 2023
- 1.4 Por **\$1'701.256 M/CTE**, por concepto de la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento, de conformidad con el artículo 1601 del Código Civil.

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3°. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4°. RECONOCER personería jurídica a **JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.27
Hoy, 7 de mayo de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria